



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11/07/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **11/07/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 4 de julio de 2024 ordinaria.



Cod. Validación: REM1 QZVG QTYw RENE NzgX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 03/07/2024 ST recaída en el Procedimiento Social 124/22 sobre reclamación de cantidad D.M.R.C.R. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.166,70€ EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 17/2024 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes de la Técnico del Área se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 44 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de 4.166,70 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza con E.D.D. y finaliza por M.^a D.T.G.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO "LAS COPLAS", PARA ACTIVIDADES DE 2024. (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 04/07/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO "LAS COPLAS", sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES CARNAVALESCAS AÑO 2024
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 20/06/2024
- Euros: 3.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



Cod. Validación: REMI QZVG QTYw RENE Nzxg | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO "LAS COPLAS", para actividades de 2024, por importe de 3.000,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO RELATIVA DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE SAVIA NUEVA Nº 26, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACIÓN . (EXPT. NÚMERO: 22.346/22)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 19/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE SAVIA NUEVA Nº 26, clasificada como **SUELO URBANO SUJETO A TRANSFORMACION URBANISTICA (UNIDAD DE EJECUCION 6),** con referencia catastral **0085189QA3608E0001ZF,** y coordenadas UTM: **X-730123.65 Y-4068524.65,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

*La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **vivienda unifamiliar pareada, así como a la parcela sobre la que se ubica la referida edificación, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley, con los siguientes parámetros:***

*- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **23517, en la que existen más edificaciones de diferentes propietarios, tiene una superficie de 4.245,34 m² (según plano aportado), con los siguientes linderos: norte: Camino de Jerez, sur: finca de A.B.G., este: Finca J.D.M., y oeste: finca D. P.G.M., y coordenadas UTM:***

X=730029.0821 Y=4068549.5696

X=730138.8805 Y=4068653.3686

X=730123.8510 Y=4068675.2686



Cod. Validación: REM1 QZVG QTYw RENE Nzx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 8



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

X=730009.5700 Y=4068571.4481

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **204 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca de D. A.V. SA., sur: finca de D. A.P.G., este: Finca de M.C.T. L., y oeste: finca D. P.G.M.,** y coordenadas UTM:

X=730114.1605 Y=4068531.2795

X=730121.9207 Y=4068523.0931

X=730135.0023 Y=4068535.4937

X=730127.2420 Y=4068543.6801

, y que se encuentra dentro de la registral **23517**, descrita anteriormente.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR BERTMERCADOS SLU CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 23-02-23, PUNTO 8º (EXPTE. P.L. Nº 40/2021).(DU).



Cod. Validación: REM1 QZVG QTYw RENE NzgX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 8



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1º.** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **Bertmercados SLU**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **23-02-23** (Punto **8º**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **23-02-23**, deberá procederse por **Bertmercados SLU**, con CIF **B21586292**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de forma rectangular y octogonal en madera y lona de 50 m2, efectuados** en finca sita en **Pago Niño de Oro, Polígono 1, Parcela 6**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **40/2021** y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR BERTMERCADOS SLU CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 23-02-23, PUNTO 9º (EXPTE. P.L. Nº 25/2021).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1º.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **Bertmercados SLU**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **23-02-23** (Punto **9º**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que, conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **23-02-23**, deberá procederse por **Bertmercados SLU**, con CIF **B-21586292**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **instalación de dos casas prefabricadas en aluminio de 30 m2 cada una, bajo una estructura de madera para la colocación de toldos de 100 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Niño de Oro, Polígono 1, Parcela 2**, de esta localidad y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR BERTMERCADOS SLU CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 16-02-23, PUNTO 12º (EXPTE. P.L. Nº 23/2021-B)).(DU)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1º.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **Bertmercados SLU**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **16-02-23** (Punto **12º**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **16-02-23**, deberá procederse por **Bertmercados SLU**, con CIF **B21586292**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **cambio de uso agrícola de 2 naves de 72 m2 cada una, con escalera, así como rampa para minusválidos para uso de duchas y aseos**, efectuados en finca sita en **Pago Niño de Oro, Polígono 14, Parcela 44**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **23/2021-B**), y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 97/2022-A)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **D. J.S.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de cerramiento de finca, consistente en muro frontal y parcial lateral en bloques de hormigón compacto color amarillo de 2,20m de alto x 10,80 largo, seguido de 37 metros lineales de cerramiento con base en bloques de hormigón compacto color gris a 60 cm de altura seguido de tubos, malla metálica y lona plástica cortavientos color marrón hasta una altura total de 2,20 metros; instalación de puerta de entrada de dos hojas de tubos y mallas de 4x2 metros**, efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 64**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **97/2022-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.S.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 103-2022. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.F.S.de los R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción con bloques de hormigón compacto de color amarillo sobre cimentación de 45 metros lineales de cerramiento de finca alrededor de vivienda en tres de sus laterales a 0,60 de altura con 9 pilares de anillas del mismo material a 2 m. de altura y construcción con bloques de hormigón compacto de color gris sobre cimentación de 25 metros lineales de cerramiento de finca de finca en uno de sus laterales con 6 pilares de anillas del mismo material a 2 m. de altura**, efectuados en finca sita en **Pago la Laguna, Crtra. Chipiona-Rota, Polígono 19, Parcela 59**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **103/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.F.S.de los R** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

U.12.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN PROYECTO "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL I.E.S. SALMEDINA DE CHIPIONA (CÁDIZ)", POR IMPORTE DE 207.853,55 € (IVA INCLUIDO). (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Aprobar el proyecto de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL I.E.S. SALMEDINA DE CHIPIONA (CÁDIZ)"**, POR IMPORTE DE **207.853,55 € (IVA INCLUIDO)**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal,
director de ejecución y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D.
Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el
artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el
acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos
requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística,
declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la
legislación de régimen local.

Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los
técnicos afectados.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía
Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como
Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: REM1 QZVG QTYw RENE Nzgx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 8